SECRETARIA FISCAL Y PREVISIONAL FEDERAL
FOLIO

Expte.: 2022/2015

Posadas, 28 de marzo del 2019.-

Téngase presente el Martillero propuesto por el agente fiscal, quien deberá aceptar el cargo por ante la actuaria dentro de los tres (03) días de notificado y procederá a llevar adelante su cometido bajo apercibimiento de remoción (Arts. 563; 565 y cctes. del CPCyCN.). Asimismo deberá **constituir** domicilio electrónico conforme lo previsto por la Ley. 26.685 y Acordadas CSJN. Nº 31/11, Nº 38/13, Nº 11/14 y Nº 3/15.-

De conformidad a lo solicitado por el agente fiscal actuante y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 95 de la Ley 11.683 modificado por la Ley 25.239 y las previsiones dispuestas en el CPCyCN. **decrétese la subasta** del inmueble FRM. Nº 1482 (05) oportunamente embargado, sobre la base las dos terceras partes de la valuación que se obtendrá mediante **oficio a la Dirección de Catastro**, **al contado, efectivo y/o cheque certificado por la entidad bancaria y al mejor postor,** seña 20%, comisión 6% lo que conjuntamente con las deudas que pesen sobre el inmueble y sellados serán todos a cargo del comprador**.** Publíquese **edictos por dos (02) días** en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación local (Art. 566 del CPCyCN.).-

Líbrese mandamiento de constatación de estado y mejoras del inmueble embargado, que deberá diligenciar el Sr. Oficial de Justicia "Ad-Hoc", autorizándose la intervención solicitada, con las facultades de práctica. **Ofíciese** a la Municipalidad que corresponda, a las Cooperativas de Servicios de la misma localidad, al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección General de Rentas a los fines de que informen estado de dominio, gravámenes y deudas que pesen sobre el bien.-

Notifíquese al acreedor hipotecario y **ofíciese** a los jueces embargantes si los hubiere, como así también a la Municipalidad de la Localidad que corresponda.-

Intímese a la demandada en los términos del Art. 576 inc. 3º del CPCyCN..-

USO OFICIAL

Fecha de firma: 28/03/2019
Alta en sistema: 29/03/2019
Firmado por: JOSÉ LUIS CASALS, JUEZ FEDERAL

#24774859#230219632#20190326073709911

Por su parte el martillero deberá rendir cuenta documentada de su gestión y depositar las sumas percibidas en concepto de seña en Banco de la Nación Argentina (Suc. Posadas), a la orden de éste Juzgado Federal y como pertenecientes al juicio de la carátula dentro del tercer día de realizado el acto de remate, todo ello bajo apercibimiento previsto por los Arts. 563; 564; 565 y cctes. del CPCyCN.. Una vez aprobado el remate se intimará al comprador a que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (05) días hábiles deposite el saldo pendiente, bajo apercibimiento previsto por los Arts. 580; 584 y cctes. del CPCyCN..-

Hágase saber que la subasta se realizara en los estrados del Juzgado **una vez cumplidos todos los recaudos previos** debiendo el martillero actuante *proponer fecha y hora* para la realización de la misma.-

NOTIFIQUESE. OFICIESE.-

CL.

JOSÉ LUIS CASALS
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 28/03/2019
Alta en sistema: 29/03/2019
Firmado por: JOSÉ LUIS CASALS, JUEZ FEDERAL

#24774859#230219632#20190326073709911